

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0000306

082  
31

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 1 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **DUTRAL S.A.**; por **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Mario Costa Stracuzzi y Carlos Repetto Carrillo, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de la compañía absorbente y absorbida, en su orden, con el patrocinio del doctor Carlos Andrade Cevallos, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.071.DIC., de 2.000.01.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.6-IJ-00-0266 de enero 20 del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **DUTRAL S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**; c) el aumento de capital suscrito por TRES MIL DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MILLONES DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**; que ha absorbido a la compañía **DUTRAL S.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **DUTRAL S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**.

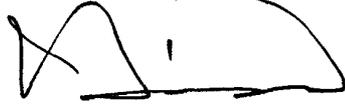
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de febrero de 1990, por la cual se constituyó la compañía **DUTRAL S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCHAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **26 ENE 2000**



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



KOV\VAP\MLM  
Exp. No.:

9304  
57803

Cor\_

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 5.130, número 1.524 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.953 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución Anticipada de la compañía DUTRAL S. A. , a foja 7.675 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y, 6.070 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, referente a la CANCELACION DE INSCRIPCION de DUTRAL S.A., a foja 7.675 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y, 6.070 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución referente a la FUSION QUE POR ABSORCION hace DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. S.(DESENSA), a fojas 11.845 del Registro Mercantil de 1.978; 2.875 del mismo Registro de 1.987; 27.213 del expresado Registro de 1.988 ; 45.026 y 9.263 de igual Registro de 1.989; 9.341 de dicho Registro de 1.992; 43.690 del anterior Registro de 1.995 ; y , 23.363 de igual Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil